



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE UNA LICENCIA DE SOFTWARE DE ANÁLISIS BIOINFORMÁTICO EN EL ESTUDIO DE VESÍCULAS EXTRACELULARES COMO BIOMARCADORES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. FONDOS FEDER.

PAS 2-25

PI24/01490

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Mediante Resolución del Órgano de contratación de se ha aprobado la iniciación de procedimiento abierto simplificado con varios criterios, para la contratación del servicio de cesión de uso de licencia de software con soporte y actualizaciones, conforme a los Pliegos del procedimiento, con las condiciones siguientes:

1. PODER ADJUDICADOR:

- a) Dependencia que tramita el expediente: Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación), Poder Adjudicador no Administración Pública, como entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es gestionar programas y proyectos en el ámbito de la investigación biomédica, con los siguientes datos:
 - NUTS: ES300
 - Dirección postal: Calle del Profesor Martín Lagos, s/n, 4ª Sur, 28040 Madrid.
 - Tlf. 917042307
 - e-mail: fuiinvest.hcsc@salud.madrid.org

- b) Perfil del contratante: El acceso al perfil de contratante se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección de Internet (URL): <http://contratos-publicos.comunidad.madrid>

En este portal podrán consultarse los Pliegos y demás documentación correspondiente al procedimiento.

2. CONTACTO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Hasta nueve (9) días antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, podrá solicitarse a la Fundación, información relativa al procedimiento, en el teléfono o dirección de correo electrónico consignadas en el apartado anterior. Esta información se facilitará seis (6) días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse por medios electrónicos, dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la publicación.

Las solicitudes se presentarán en la forma y con los requisitos consignados en los Pliegos del presente procedimiento.

Una vez presentada la oferta, el licitador estará obligado a mantenerla por plazo de dos (2) meses.

3. EXPEDIENTE:

A. **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PLURALIDAD DE CRITERIOS

B. **Criterios:** se emplearán el siguiente:

CRITERIO ECONÓMICO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRECIO	49
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
2	Memoria Técnica descriptiva de las características del software ofertado, así como del alcance de la prestación, instalación, mantenimiento, extras, etc	25
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA		PUNTUACIÓN MÁXIMA
3	Publicaciones con referencia al software /2 puntos cada una	16
4	Posibilidad de acceder a la plataforma desde más de un terminal, 3,3 puntos cada una, hasta un máximo de tres.	10

El presente procedimiento se articula en fases, será necesario alcanzar 12,5 puntos en los criterios evaluables mediante juicio de valor para continuar en el procedimiento.

4. CONTRATO:

Objeto: El objeto del contrato es la cesión de uso de la licencia, implementación y soporte técnico de una licencia de software especializado en biología de sistemas para el análisis de datos derivados de proteómica y otros enfoques 'ómicos'. Este software deberá facilitar el modelado, integración y análisis de grandes volúmenes de datos con el objetivo de: **Identificar rutas biológicas y redes regulatorias relevantes, predecir efectos causales de proteínas y otros biomarcadores, generar hipótesis biológicas relacionadas con las muestras de estudio, proveer visualizaciones interactivas que soporten la interpretación de datos.**

La prestación del objeto del contrato se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los pliegos. La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

División en lotes: NO

Código CPV: 48100000-9 – Paquetes de software para la industria.

72261000-2 – Servicios de asistencia en software

Variantes: NO.

Plazo: El contrato entrará en vigor y será obligatorio para ambas partes, el día de su formalización.

Duración 3 años

Prórroga: NO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Tipo de presupuesto: máximo determinado

Crédito en el que se ampara: En el marco del proyecto con código PI24/01490, se financia con subvención concedida por el Instituto de Salud Carlos III, para Proyectos de I+D+I en Salud de la convocatoria 2024 de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023, cofinanciado por la Unión Europea. Fondos FEDER.

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO	24.000,00-€
OTROS COSTES	00,00.-€
MODIFICACIONES	0.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	24.000,00-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	24.000,00-€
IVA (21%)	5.040,00€
TOTAL	29.040,00€

Remuneración: Íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

6. GARANTÍAS:

- A. Provisional: No procede.
- B. Definitiva: Sí 5% del precio ofertado sin impuestos.
- C. Complementaria: No procede.

7. HABILITACIÓN Y SOLVENCIA:

A. Habilitación: No procede

B. Inscripción Inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

Alternativamente: haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

C. Solvencia económica, financiera,:

De conformidad con el artículo 87 LCSP, el criterio será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de 1,5 x el valor estimado del contrato: 36.000 €

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

D. Solvencia técnica o profesional

Criterios para acreditar la solvencia técnica: La relación de los servicios prestados a lo largo de los últimos tres años consistentes en suministros de igual o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución se igual o superior al 70%, del importe de licitación, sin IVA.

Medios para acreditar la solvencia técnica: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Será necesario presentar, al menos, 3 certificados de servicios similares firmados por persona legitimada. Estos certificados deberán ser presentados por el licitador cuya oferta resulte mejor valorada con carácter precio a la adjudicación del contrato

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales:
NO

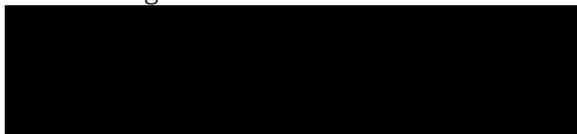
8. RECURSOS:

Contra la presente resolución NO cabe recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos por el artículo 44 y concordantes LCSP.

Contra el presente acto cabrá el recurso procedente ante el órgano independiente que ostenta competencia respecto de la Administración a que esté vinculada la Fundación autora del acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

Órgano de contratación



D. César Gómez Derch
Presidente FIBHCSC



D^a Joana Modolell Aguilar
Directora FIBHCSC